



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR N° 018

24200

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: REGISTRO NACIONAL DE EXPORTADORES DE CAFÉ

Fecha: 22 DE MAYO DE 2009

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta se informa que el Decreto 1714 del 14 de mayo de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 47349 de la misma fecha, suprimió la función de administración del Registro Nacional de Exportadores de Café a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establecida en el numeral 3º del artículo 19 del Decreto 210 de 2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo segundo del citado Decreto, el Comité Nacional de Cafeteros reglamentará todo lo relacionado con el control y la administración del Registro Nacional de Exportadores de Café, en desarrollo del contrato de administración del Fondo Nacional del Café, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

En ese orden, a partir de la fecha de publicación del citado Decreto todas las solicitudes relacionadas con el Registro Nacional de Exportadores de Café deberán ser dirigidas a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para los fines pertinentes.

La presente circular deroga las circulares externas Nos. 32 de abril 29 de 2002, 61 de julio 24 de 2002 y 009 de enero 31 de 2003 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Cordialmente,

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior

Proyecto: Beatriz Echeverry Quintana
Revisó: Diana Marcela Pinzón Sierra
Aprobó: Rafael Antonio Torres Martín

GD-FM-15-v0